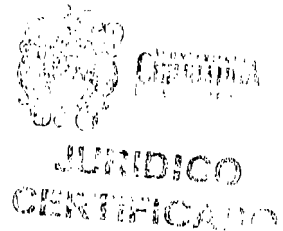




CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



IMM
Instituto Municipal
de las Mujeres



CONTRATO DE HONORARIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO EN SU CARACTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ERIKA ELIZABETH RAMOS RIVERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

"DECLARACIONES":

I.- Declaraciones de "EL INSTITUTO":

1.1 Manifiesta "EL INSTITUTO", que conforme lo dispone el Código Municipal, la **DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES** se encuentra facultada para celebrar contratos con **PROFESIONISTAS** y **TÉCNICOS** cuando el Instituto Municipal de las Mujeres requiera de personas físicas que cuenten con la experiencia que permitan la realización de determinados programas y el desarrollo eficiente de la función pública.

1.2 Declara requerir los servicios de una persona con los conocimientos y experiencia como **PSICOPEDAGOGA**; a fin de que apoye a la dependencia según indicaciones que en cada evento se le formularán.

1.3 Así mismo, manifiesta "EL INSTITUTO" que su Cédula del Registro Federal de Contribuyentes es **IMM091212G33**, y que tiene su domicilio para todos los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse de este instrumento en las oficinas que ocupa el Instituto Municipal de las Mujeres, ubicadas en la Calle Cuarta número 2411, de la Colonia Centro de esta localidad.

II.- Declaraciones de "EL PROFESIONISTA":

2.1 Manifiesta "EL PROFESIONISTA" ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle Arizona número 2822 de la Colonia Quintas del Sol de esta Ciudad, y que cumple con la experiencia profesional y técnica necesaria para desempeñar la función objeto del presente instrumento.

2.2 "EL PROFESIONISTA" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria, con RARE8908268S3, con la actividad de honorarios profesionales.

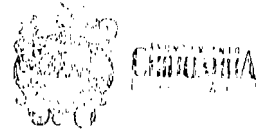
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECIPROCAMENTE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y POR ENDE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD O VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO, Y AL EFECTO SE OBLIGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



IMM
Instituto Municipal
de las Mujeres



**JURIDICO
CERTIFICADO**

"CLAUSULAS:

PRIMERA.- En los términos del presente "EL INSTITUTO" contrata los servicios profesionales **NO SUBORDINADOS** de "EL PROFESIONISTA" adscrito al INSTITUTO, y le encomienda desarrollar el proyecto o actividad consistente como **PSICOPEDAGOGA**.

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" acepta y se compromete a prestar sus servicios **NO SUBORDINADOS** con el carácter señalado, en la inteligencia de que la determinación de los mismos se hace en forma enunciativa y no limitativa y, por tanto "EL PROFESIONISTA", deberá efectuar todas las labores anexas y conexas al servicio principal contratado.

Así mismo se obliga a:

1º.- Poner todos sus conocimientos profesionales y técnicos en el desempeño de la labor encomendada, en caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho de cobro de sus emolumentos y responderá por los daños y perjuicios que cause a "EL INSTITUTO".

2º.- Responsabilizarse del trabajo asignado, su herramienta y demás; así como de las obligaciones legales, laborales y fiscales de todas y cada una de las personas que contrate por su cuenta para el desempeño del proyecto o actividad señaladas.

3º.- Será, así mismo responsable del comportamiento moral, ético, leal, fiel y de trabajo del personal contratado a su cargo.

4º.- Realizar intervenciones y certificaciones de nivel académico.

TERCERA.- EL INSTITUTO", entregará a "EL PROFESIONISTA" la cantidad de **\$61,734.45 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)**, IVA incluido, por concepto de la actividad indicada motivo del presente contrato.

CUARTA.- La duración del presente contrato será por el período del **27 de diciembre del 2016 al 28 de Abril del 2017**; o cuando se termine el proyecto o programa si esto sucede primero. Se conviene expresamente que podrá darse por concluido por voluntad de cualquiera de las partes contratantes antes de su plazo, previa notificación fehaciente y por escrito.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación de trabajo determinada no subordinada, en virtud de que "EL PROFESIONISTA" será totalmente independiente de las actividades propias de "EL INSTITUTO", por lo que no tendrá una dirección marcada de cómo realizar su trabajo, ni tampoco la forma de efectuarlo, lugar fijo, control de horario, ni tampoco habrá una jornada de labores.

Por lo que "EL PROFESIONISTA" renuncia por esta cláusula a cualquier derecho laboral que pudiera corresponderle.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

IMM
Instituto Municipal
de las Mujeres

SEXTA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente acuerdo sin ninguna responsabilidad, cuando **"EL PROFESIONISTA"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas o deficiencia en el servicio prestado. La rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, haciendo la presente cláusula las veces de notificación en forma.

SEPTIMA.- Ambas partes acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales del orden común de esta ciudad de Chihuahua, para el caso de alguna controversia en la interpretación y/o aplicación y/o ejecución del presente instrumento, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otro aspecto.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "EL INSTITUTO"

LICDA. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO.

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

POR "EL PROFESIONISTA"

ERIKA ELIZABETH RAMOS RIVERA.

